



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-1006/01/25

Oficio N°: MICH/GA/04/679/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 07 de febrero de 2025

PEDRO PEREZ MARTINEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Enero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0097/2022 de fecha 04 de Enero de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3.- Tres predios rústicos, que en la actualidad forman una sola unidad topográfica, Hidalgo, P-16-034-RUS-002/22, celulósicos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (), 24.952 Metros cúbicos	2	144	145	28356627	28356628
3.- Tres predios rústicos, que en la actualidad forman una sola unidad topográfica, Hidalgo, P-16-034-RUS-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (), 32.438 Metros cúbicos	3	146	148	28356629	28356631
3.- Tres predios rústicos, que en la actualidad forman una sola unidad topográfica, Hidalgo, P-16-034-RUS-002/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (), 174.665 Metros cúbicos	15	149	163	28356632	28356646
3.- Tres predios rústicos, que en la actualidad forman una sola unidad topográfica, Hidalgo, P-16-034-RUS-002/22, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (), 65.905 Metros cúbicos	6	164	169	28356647	28356652
3.- Tres predios rústicos, que en la actualidad forman una sola unidad topográfica, Hidalgo, P-16-034-RUS-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 85.676 Metros cúbicos	8	170	177	28356653	28356660
3.- Tres predios rústicos, que en la actualidad forman una sola unidad topográfica, Hidalgo, P-16-034-RUS-002/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 461.333 Metros cúbicos	39	178	216	28356661	28356699

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe

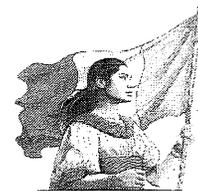


2025
Año de
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.; www.gob.mx/semarnat

*Recibe Original
Oficio de Remisiones - (copy)
12-02-2025
Martín Acosta 73*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-1006/01/25

Oficio N°: MICH/GA/04/679/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 07 de febrero de 2025

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, .- Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

